

Aguascalientes, Ags.

150902. -

1 I. S. R. -Va.-

340(08)117238

25 Marzo de 1938.

459879.

20 de Sept. de 1937.

Constancia de infracción.

Of. Fed. de Hda. - Cd.

MA. DEL REFUGIO PONCE CUELLAR.

Enseñanza del piano.

PROFESIONES.

Primo Verdad núm. 60. - Cd. -

UNICA:-

Al art. 8o. del Regto. de la Ley del I. S. R. vigente, - porque según el acta respectiva, el causante de que se trata, presentó EXTEMPORANEAMENTE su aviso de iniciación del ejercicio de su profesión.

La anterior infracción está comprendida en el art. 50 fr XIII de la Ley del I. S. R. vigente, por lo que con fundamento en el art. 51 fr. XI de la misma, y en uso de la facultad que se concede a las Oficinas Recept. en el art. 52 de la repetida Ley, es de imponerse y se impone la siguiente multa:-

A LA SRA. MA. DEL REFUGIO PONCE CUELLAR. - P. Verdad 60.- Ciudad.

Por la única infracción.....\$ 10.00.

Total de multa impuesta DIEZ PESOS, que se hará efectiva en los términos de Ley. - Notifíquese.

Así lo determinó el suscrito para su debido cumplimiento.

El Jefe de la Oficina.

  
Abel Cano. C-a-2194.

AC/CRM/crm-